

Minuta N° 111

Acuerdos y temas tratados en el Comité de Supervisión Financiera

Asistentes:

4 mayo 2020.

Superintendencia de Pensiones (SP):

Oswaldo Macias, Patricio Ayala, Jorge Mastrangelo.

Comisión para el Mercado Financiero (CMF):

Joaquín Cortez.

Banco Central de Chile (BCCh):

No participa

Secretaría Técnica (ST):

Patricia Guajardo.

Tabla de la Reunión:

1. Medidas regulatorias impartidas por los reguladores producto del Covid 19.
-

1. Se aprueba minuta de la reunión anterior.
2. **Medidas regulatorias impartidas por la CMF producto del Covid 19.** La ST presentó las medidas impartidas por la Comisión, algunas de estas medidas se relacionan con el fortalecimiento de los planes de continuidad operacional de la CMF, como sobre el seguimiento y coordinación de estos planes en las diversas industrias supervisadas. En materia bancaria y de seguros se destacaron medidas relacionadas con la flexibilización de reprogramaciones crediticias a empresas y personas y en el tratamiento de provisiones, como asimismo ajustes en los plazos para la entrega de informes. En el ámbito de valores se destacó la normativa que permite el funcionamiento corporativo de manera remota y el uso de firma electrónica avanzada en la suscripción de actas de sesiones de directorio, junto con la flexibilización del marco normativo para la entrega de estados financieros auditados.
3. **Medidas regulatorias impartidas por la SP producto del Covid 19.** La SP presentó diversas medidas impartidas por dicho organismo supervisor, las que se relacionan con normativa específica requerida para la implementación de la Ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728. Explicó que se dispuso una flexibilización transitoria en el régimen de inversión del fondo de cesantía y modificaciones a la normativa sobre la cuenta de ahorro de indemnización de trabajadores de casa particular. Además, en materia del régimen de inversión de los Fondos de Pensiones, se informó que se ampliaron las posibilidades de inversión indirecta en títulos de deuda privada nacional, a través de fondos de inversión públicos, se permitirá la inversión en títulos representativos de oro y se aumentaron los límites de inversión de los fondo de pensiones Tipo A, B, C y D en activos alternativos. Por otra parte, se facilitó la tramitación de las prestaciones de cesantía a través del sitio web de la AFC y se flexibilizó el proceso para personas que viven en el extranjero y que perciben pensiones desde Chile, entre algunas otras disposiciones expuestas.